



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 751-2022-R
Lambayeque, 15 de agosto del 2022

VISTO:

El oficio N° 1842-2022-Virtual-GyT-SG/UNPRG de fecha 05-07-2022 y el expediente N° 2725-2022-SG de fecha 30 de junio del 2022 de la Secretaría General que contiene la solicitud de rectificación de apellidos de **EDITH GONZÁLES BAZÁN** en diploma de grado de Bachiller en Biología expedido el 16/01/2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, mediante Resolución N° 150-2021-R, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que fue ratificada mediante Resolución N° 008-2022-CU, de fecha 7 de enero del 2022.

Que, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General trabaja de acuerdo a los documentos que forman parte del expediente tramitado por la Facultad y que son proporcionados por los usuarios, siendo responsabilidad de cada usuario la presentación de los mismos.

Que, en consecuencia, en el diploma de grado académico de Bachiller en Biología, así como en la Resolución N° 022-2017-CU de fecha 16/01/2017 que otorga dicho grado se consignó los apellidos **GONZALES BAZAN** sin tilde de acuerdo al DNI;

Que, transcurrido el tiempo la referida señorita ha actualizado su DNI en el RENIEC agregándole las tildes a sus apellidos **GONZÁLES BAZÁN** por lo cual solicita la rectificación en el diploma de grado de Bachiller en Biología otorgado en el año 2017;

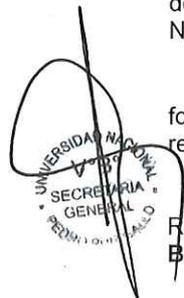
Que, el expediente cuenta con el informe N° 403-2022-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución de rectificación de apellidos;

Que, el artículo 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él; sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de Grados y Títulos;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 751-2022-R
Lambayeque, 15 de agosto del 2022

Página Nº 2

SE RESUELVE:

Artículo 1º- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del grado académico de Bachiller en Biología, la constancia de rectificación de apellidos quedando en adelante como **EDITH GONZÁLES BAZÁN**;

Artículo 2º- RECTIFICAR la Resolución **022-2017-CU** de fecha **16/01/2017**, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Biología en el sentido de consignar correctamente el nombre de **EDITH GONZÁLES BAZÁN**;

Artículo 3º- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Servicios Académicos, SUNEDU, Facultad de Ciencias Biológicas e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector